

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51509 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000088/2018, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Beatriz Guerrero Doblas, en nombre y representación de CONYPSA, S.A., solicitando Concurso Necesario de la Entidad Construcciones San Gines 2000, S.L., se ha dictado Auto el día 19 de septiembre de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de CONSTRUCCIONES SAN GINES 2000, S.L. con CIF nº B76181965, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de NECESARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. HONORIO HERNÁNDEZ LEÓN, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Espíritu Santo, nº 7, bajo, Las Palmas, teléfono 648-79.90.55 y fax 928-31.79.47, así como Dirección electrónica concursoconstruccionesangines@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervencion.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento1 deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. GUILLERMO FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez. D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180063996-1

cve: BOE-B-2018-51509